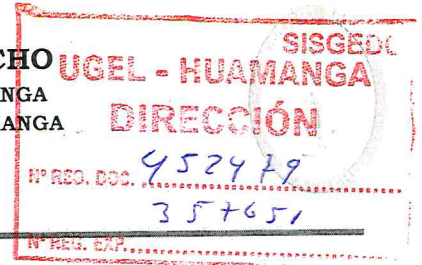




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN HUAMANGA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUAMANGA  
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Ayacucho,

13 OCT. 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 351 -2017-UGEL-HGA-D-AGI-ER**

**Señor:**

Director(a) de la II.EE de Nivel de Educación Secundaria y EBA Avanzado

**CIUDAD.-**

**ASUNTO** : Sobre Jornada Laboral de docentes contratados en EBR Secundaria y EBA Avanzado

**REFERENCIA** : a) Decreto Supremo N° 191-2017-EF  
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 072-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en el marco de los dispositivos de la referencia a) se modifican los artículos 1 y 2 del decreto Supremo N° 226-2015, modificado mediante Decreto Supremo N° 159-2016-EF, que establecen el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especialidades de servicio y vacaciones truncas a otorgarse al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente.



Al respeto se precisa que, a partir del mes de agosto del 2017, debe tener en consideración lo siguiente; que el incremento de jornada laboral corresponde a los **profesores contratados en plazas orgánicas, eventuales presupuestadas y por reemplazo del titular** ausente de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Regular.

Para el caso de **EBR Secundaria**; los docentes contratados(as) que tuvieron horas adicionales de (1 a 6), deberán asumir las horas extracurriculares tal como figura en el cuadro siguiente:

JORNADA ANTERIOR	HORAS ADICIONALES	HORAS EXTRACURRICULARES	J.LABOR ACTUAL
24	0	6	30
24	1	5	30
24	2	4	30
24	3	3	30
24	4	2	30
24	5	1	30
24	6	0	30

Los docentes contratados en horas de libre disponibilidad (bolsa de horas/cuadro de horas), no están sujetos a lo establecido en el presente numeral, su jornada laboral es por las horas que indica su contrato.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN HUAMANGA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUAMANGA  
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Para el caso de **EBA Avanzado**: su jornada laboral se incrementa a 26 horas, de acuerdo a las siguientes precisiones:

- ✓ 01 hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a los estudiantes.
- ✓ 01 hora pedagógica en desarrollo de talleres - GIA

Los docentes contratados que tuvieron horas adicionales de (01 hasta 06) les corresponde:

JORNADA LABORA	HORAS ADICIONALES	HORAS EXTRACURRICULARES	J. LABORAL ACTUAL	HORAS ADICIONALES - SUP
24	0	2	26	0
24	1	1	26	0
24	2	0	26	0
24	3	2	29	1
24	4	2	30	2
24	5	2	31	3
24	6	2	32	4



Por lo expuesto, corresponde que a través de su despacho se disponga la implementación de lo señalado en las Instituciones Educativas de EBR Secundaria y EBA Avanzado, para que los profesores contratados cumplan con su jornada laboral, asistencia y permanencia; así mismo de la incorporación en el Plan Anual de Trabajo; deberá reportar a las Áreas de Gestión Institucional y Gestión pedagógica de la Ugel Huamanga el horario reestructurado dando cumplimiento a lo precisado en el párrafo anterior.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
María Antonia Santolalla  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga